



GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR NO.030

Para: Directores financieros y Administrativos Sedes Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira y La Paz y Jefes de Unidad Administrativa de Gestión Integral Sedes Amazonía, Orinoquía y Caribe, Directora Sede Tumaco, Dirección Nacional de Bienestar y Soporte QUIPU Nivel Nacional.

Fecha: Diciembre 15 de 2020

Asunto: Directrices Financieras Recursos “Auxilio Matrículas Pregrado (MEN) y apoyo recursos UN pregrado y posgrado”

El Gerente Nacional Financiero y Administrativo, en ejercicio de su función de dirigir y responder por la administración y desarrollo de los procesos y procedimientos financieros de la Universidad, informa que según artículo 3 numeral 4, del decreto legislativo 662 de 2020, el Ministerio de Educación Nacional ha adelantado la distribución de los recursos correspondientes al *“Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública”*. Según los criterios de distribución utilizados por el Ministerio, a la Universidad Nacional de Colombia le fueron asignados recursos por valor de \$5.194.326.479, los cuales fueron girados por el MEN a través del ICETEX a las cuentas bancarias de la Universidad (Nivel Nacional); recursos que serán distribuidos a las sedes donde se encuentran matriculados los estudiantes de pregrado que fueron beneficiados con dicho auxilio.

La Universidad mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 328 de 2020 otorgó beneficios en el pago de las matrículas a estudiantes de pregrado y posgrado que cumplieran con los criterios establecidos para ser beneficiarios de los mismos, valor que asciende a \$2.200.000.000 para los estudiantes de pregrado y \$800.000.000 para estudiantes de posgrado.

De igual manera, esta Gerencia se encargará de realizar los giros a las sedes de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Nacional de Información Académica - DNINFOA.

A continuación, se emiten los lineamientos financieros para el reconocimiento presupuestal y contable de los auxilios enunciados anteriormente:

A. AUXILIO DE MATRÍCULAS DE PREGRADO OTORGADO POR EL MEN.

1. Afectación Presupuestal

En la empresa QUIPU del Nivel Nacional no tendrá efecto presupuestal.

Una vez la tesorería del Nivel Central de Sede reciba los recursos girados por el Nivel Nacional, debe realizar el registro del ingreso presupuestal en el nivel rentístico "Matrículas de Pregrado", recurso 20.

2. Afectación Contable

2.1. Tesorería del Nivel Nacional – Giro de los recursos por parte del ICETEX a la Universidad:

El giro de los recursos por parte del ICETEX a las cuentas bancarias del Nivel Nacional, correspondientes al auxilio económico para el pago de matrícula de pregrado se reconocerá como un pasivo contable, hasta tanto se realice la distribución a cada una de las sedes, así:

Código	Descripción	Tercero	Débito	Crédito
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS			
1110XX	Según corresponda	Cuenta Bancaria	XXX	
1110XXXX	Según corresponda			
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			
240790	Otros recursos a favor de terceros	ICETEX		XXX
22079001	Otros recursos a favor de terceros			

2.2.Áreas de Tesorería de las sedes en donde se encuentran matriculados los estudiantes beneficiarios del Auxilio del MEN:

Una vez el Nivel Nacional realice el giro de los recursos a los Niveles Centrales de las sedes, de acuerdo con la información suministrada por la DNINFOA, las tesorerías realizarán los siguientes reconocimientos contables:

2.2.1. Registro de los recursos recibidos con posterioridad a la prestación del servicio:

Para los casos en los cuales los recursos se reciben por parte de las sedes una vez se ha prestado el servicio educativo, los registros a realizar por parte de las áreas de tesorería son los siguientes:

Causación y recaudo de los ingresos

Código	Descripción	CeCo	Tercero	Débito	Crédito
1317	PRESTACION DE SERVICIOS				
131701	Servicios Educativos		Auxiliar General	XXX	
13170101	Matriculas e inscripciones pregrado				

4305	SERVICIOS EDUCATIVOS				
430514	Educación formal – Superior	XXX	Auxiliar General		XXX
43051402	formación profesional Matriculas pregrado				
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS				
1110XX	Según corresponda		Cuenta Bancaria	XXX	
1110XXXX	Según corresponda				
1317	PRESTACION DE SERVICIOS				
131701	Servicios Educativos		Auxiliar General		XXX
13170101	Matriculas e inscripciones pregrado				
8390	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL				
839090	Otras cuentas deudoras de control		Auxiliar General	XXX	
839090XX ₁	Según Corresponda				
8915	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)				
891590	Otras cuentas deudoras de control por el contrario		Auxiliar General		XXX
891590XX ₁	Según Corresponda				

(1) Las cuentas a utilizar para registrar los descuentos realizados a los estudiantes de Pregrado y Posgrado son:

- 83909003 – 89159003 – DESCUENTO ELECTORAL
- 83909004 – 89159004 – ESTIMULOS ACADÉMICOS Y DE TESIS
- 83909005 – 89159005 – ESTÍMULO POR ASISTENTE DOCENTE, ESTUDIANTE AUXILIAR O MONITORIAS
- 83909006 – 89159006 – DESCUENTO POR EVENTOS DEPORTIVOS O CULTURALES
- 83909007 – 89159007 – DESCUENTO POR FAMILIARES
- 83909008 – 89159008 – DESCUENTO PARA FUNCIONARIOS UN

- 83909009 – 89159009 – OTROS DESCUENTOS
- 83909010–89159010 – DESCUENTO UN– EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PREGRADO
- 83909011–89159011 – DESCUENTO UN– EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 POSGRADO

Nota: Los descuentos practicados a los estudiantes no se registrarán en cuentas de Ingresos, sino que serán reconocidos en las respectivas cuentas de Orden; de las cuales solo se diferencian el pregrado y el posgrado para lo relacionado con el descuento UN– Emergencia Sanitaria, los demás descuentos se reconocen en la misma cuenta con independencia de que correspondan a pregrado o posgrado.

2.2.2. Registro contable de ingresos recibidos por anticipado por Matrículas de Pregrado:

Para los casos en los cuales los recursos se reciben por parte de las sedes con anterioridad a la prestación del servicio educativo, los registros a realizar por parte de las áreas de tesorería son los siguientes:

Código	Descripción	CeCo	Tercero	Débito	Crédito
1110 1110XX 1110XXX	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Según corresponda Según corresponda		Cuenta Bancaria	XXX	
2910 291026 29102601	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO Servicios educativos Matriculas pregrado		Auxiliar General		XXX
8390 839090 839090XX 1	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL Otras cuentas deudoras de control Según Corresponda		Auxiliar General	XXX	

8915	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)				
891590	Otras cuentas deudoras de control por el contrario		Auxiliar General		XXX
891590XX ₁	Según Corresponda				

Notas:

- Dado que el valor girado por el ICETEX corresponde únicamente al valor de la Matrícula del estudiante (no incluye los conceptos de: bienestar universitario, sistematización, y seguro estudiantil) las tesorerías afectaran la cuenta de bancos contra la cuenta del pasivo de ingresos recibidos por anticipado y si aplica las cuentas de orden de descuentos y estímulos académicos.
- En la cuenta auxiliar 29102601 - Matrículas Pregrado se registrará el valor neto a pagar por concepto de Matrícula después de descuentos.

2.3. Áreas Contables - Amortización ingresos recibidos por anticipado (Matrículas de Pregrado auxilio MEN):

De acuerdo con las directrices emitidas, las áreas contables deben reconocer trimestralmente la amortización del ingreso, a través del módulo de Contabilidad del SGF-Quipu, utilizando el comprobante general 909 - Comprobante de depreciaciones, amortizaciones y provisiones, específico 95 - Amortización de ingresos, reconociendo el 50% del ingreso, de modo tal que al final del semestre se habrá reconocido el 100%.

Código	Descripción	CeCo	Tercero	Débito	Crédito
2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO				
291026	Servicios educativos		Auxiliar General	XXX	
29102601	Matrículas pregrado				
4305	SERVICIOS EDUCATIVOS				
430514	Educación formal - Superior formación profesional	XXX	Auxiliar General		XXX
43051402	Matrículas pregrado				

B. APOYOS A MATRÍCULAS DE PREGRADO Y POSGRADO CON RECURSOS DE LA UNIVERSIDAD.

1. Afectación Presupuestal

En la empresa QUIPU del Nivel Nacional no tendrá efecto presupuestal.

Una vez la tesorería del Nivel Central de Sede reciba los recursos girados por el Nivel Nacional, debe realizar el registro del ingreso presupuestal en el nivel rentístico “Matrículas de Pregrado”, recurso 20.

Para el caso de los recursos para los Fondos Especiales de Facultad, se debe realizar el registro del ingreso presupuestal en el nivel rentístico “Derechos académicos de posgrado”, recurso 20.

2. Afectación Contable

Áreas de Tesorería de las sedes en donde se encuentran matriculados los estudiantes de pregrado y posgrado beneficiarios del apoyo con recursos propios de la Universidad

2.1.Registro contable de ingresos por Matrículas de Pregrado y Posgrado:

El reconocimiento contable de los ingresos por matrículas de pregrado, o derechos académicos de posgrado, se encuentran enunciados en la parte A., numeral 2.2 de la presente circular.

Estos reconocimientos se realizan por parte de las tesorerías bien sea de los Niveles Centrales (pregrado) o de los Fondos Especiales (posgrado), y contienen el reconocimiento de la totalidad de los descuentos practicados a los estudiantes incluidos los descuentos:

- DESCUENTO UN- EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PREGRADO
- DESCUENTO UN- EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 POSGRADO

2.2. Transferencias del Nivel Nacional a las Sedes

Dado que los recursos a ser girados a las sedes corresponden a recursos propios de la Universidad, de acuerdo con las políticas contables, el giro de los mismos se reconoce como transferencias sin contraprestación entre empresas UN.

Por lo anterior, las áreas de tesorería de los Niveles Centrales para los apoyos de pregrado y de los Fondos Especiales para los apoyos de posgrado realizarán los siguientes reconocimientos contables de acuerdo con los recursos girados por la tesorería del Nivel Nacional.

2.2.1. Registro en las sedes beneficiarias:

Código	Descripción	Tercero	Débito	Crédito
1415 141509 14150906	PRESTAMOS CONCEDIDOS Préstamos a Vinculados Económicos Recaudo a favor de otras empresas UN	Empresa UN	XXX	
3105 310506 31050635	Capital Fiscal Capital Fiscal Fondos Recibidos (CR)	Empresa UN		XXX
1110 1110XX 1110XXXX	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Según corresponda Según corresponda	Cuenta Bancaria	XXX	
1415 141509 14150906	PRESTAMOS CONCEDIDOS Préstamos a Vinculados Económicos Recaudo a favor de otras empresas UN	Empresa UN		XXX

2.2.2. Registro en el Nivel Nacional:

Código	Descripción	CeCo	Tercero	Débito	Crédito
3105	Capital Fiscal				
310506	Capital Fiscal		Empresa UN	XXX	
31050630	Fondos Transferidos (DB)				
1415	PRESTAMOS CONCEDIDOS				
141509	Préstamos a Vinculados Económicos		Empresa UN		XXX
14150926	Recaudo a favor de otras empresas UN (CR)				
1415	PRESTAMOS CONCEDIDOS				
141509	Préstamos a Vinculados Económicos		Empresa UN	XXX	
14150926	Recaudo a favor de otras empresas UN (CR)				
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS				
1110XX	Según corresponda		Cuenta Bancaria		XXX
1110XXXX	Según corresponda				

IMPORTANTE: Las sedes y áreas a quienes aplica la presente circular deben garantizar la correlatividad de los vinculados económicos y las transferencias en el mes que se genere el giro.

Dada en Bogotá, D.C. el 15 de diciembre del 2020

(Original firmado)

ALVARO VIÑA VIZCAÍNO

Gerente Nacional Financiero y Administrativo